



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## Resolución No.1503

( 25 - Nov - 2022 )

**“Por medio de la cual se decide reconocer y ordenar el pago de los premios estipulados y adjudicar el proceso de concurso de méritos (Concurso de Arquitectura) N° IDARTES-CMA-002-2022”**

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución No. 543 del 30 de Junio del 2020, la Resolución de nombramiento No. 26 del 15 de enero de 2020 y

#### CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera, **ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**, en su calidad de Ordenador del Gasto, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES adelantar el proceso de Concurso de Méritos (concurso de arquitectura) No. **IDARTES-CMA-002-2022**, cuyo objeto es: **“CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL BIÉN DE INTERÉS CULTURAL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA Y CASONA DE LA DANZA”**.

Que el Instituto Distrital de las Artes publicó el día 5 de septiembre de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I de Colombia Compra Eficiente, en el link previsto para el proceso de contratación, el Concurso de Méritos (concurso de arquitectura) No. **IDARTES-CMA-002-2022**, dando publicidad a los estudios, documentos previos, las pre-bases del concurso y demás anexos y formatos pertinentes.

Que, desde el **5 de septiembre de 2022** hasta el **19 de octubre de 2022**, permaneció publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I de Colombia Compra Eficiente, en el link previsto para el proceso de contratación, las pre-bases del Concurso de Méritos (concurso de arquitectura) No. **IDARTES-CMA-002-2022**, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término otorgado para tal fin, esto fue, entre el 6 de septiembre de 2022 y el 12 de septiembre de 2022, el IDARTES no recibió observaciones a las pre-bases.

Que el día 20 de septiembre de 2022, el IDARTES profirió la Resolución N° 1133 de 2022, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos (concurso de arquitectura) No. **IDARTES-CMA-002-2022**, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I de Colombia Compra Eficiente, en el link previsto para el proceso de contratación.

Que las Bases definitivas del concurso y demás anexos y formatos pertinentes se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I de Colombia Compra Eficiente, en el link previsto para el proceso de contratación, desde el 20 de septiembre de 2022.

Que en el desarrollo del proceso de selección se expidieron las Adendas No. 1 y 2, las cuales fueron publicadas de acuerdo con el cronograma del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I de Colombia Compra Eficiente, en el link previsto para el proceso de contratación, a efectos de que fueran conocidas por todos los interesados, de conformidad con los términos y plazos indicados en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.



## Resolución No1503

( 25 - Nov - 2022 )

**“Por medio de la cual se decide reconocer y ordenar el pago de los premios estipulados y adjudicar el proceso de concurso de méritos (Concurso de Arquitectura) N° IDARTES-CMA-002-2022”**

Que el día 30 de septiembre de 2022 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I de Colombia Compra Eficiente, en el link previsto para el proceso de contratación, se publicó la transcripción de la audiencia de aclaración de las bases, respuestas a las observaciones y preguntas hechas por los interesados en el período de bases.

Que el día 6 de octubre de 2022 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I de Colombia Compra Eficiente, en el link previsto para el proceso de contratación, se publicó la planilla de interesados habilitados y requeridos.

Que el día 7 de octubre de 2022 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I de Colombia Compra Eficiente, en el link previsto para el proceso de contratación, se publicó la respuesta a las observaciones efectuada por los interesados del proceso.

Que el día 13 de octubre de 2022 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I de Colombia Compra Eficiente, en el link previsto para el proceso de contratación, se publicó la planilla final de inscritos, en el cual se da cuenta de trece (13) proponentes habilitados y uno (1) rechazado, como se evidencia en el cuadro a continuación:

No.	CODIGO	NOMBRE	CALIDAD EN QUE PARTICIPA	HABILITADO/NO HABILITADO
1	554805	CONSORCIO S+P	CONSORCIO	HABILITADO
2	386108	SANTIAGO AUGUSTO RIVERA CALA	PERSONA NATURAL EXTRANJERA	HABILITADO
3	711894	ENTROPIA INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA	PERSONA JURÍDICA	HABILITADO
4	146472	INDESCO S.A.S. BIC	PERSONA JURÍDICA	HABILITADO
5	203487	Fernando Alberto Cortés Larreamendy	PERSONA NATURAL	HABILITADO
6	556735	DANIEL ALEJANDRO RIAÑO	PERSONA NATURAL	HABILITADO
7	653964	ROBERTO LOPEZ SANCHEZ	PERSONA NATURAL	HABILITADO
8	821256	COLECTIVO720 S.A.S	PERSONA JURÍDICA	HABILITADO
9	476137	TALLER 301 SAS	PERSONA JURÍDICA	HABILITADO
10	130057	MARTINEZ ARQUITECTURA	PERSONA JURÍDICA	HABILITADO
11	280559	HECTOR FABIO HINCAPIE	PERSONA NATURAL	RECHAZADO
12	552175	ARQUITECTURA MGS URBANISMO	PERSONA JURÍDICA	HABILITADO
13	944466	DE ARQUITECTURA Y PAISAJE	PERSONA JURÍDICA	HABILITADO
14	979288	CONSORCIO BELEN BASSI	CONSORCIO	HABILITADO

Que el 21 de octubre de 2022, hasta las 7:00 pm, se cerró la entrega de propuestas arquitectónicas como se estableció en el cronograma de las Bases definitivas del proceso de Concurso de Méritos (concurso de arquitectura) No. **IDARTES-CMA-002-2022**.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso y, en atención al Contrato No. 1746-2022, suscrito previamente con la Sociedad Colombiana de Arquitectos Bogotá D.C. y Cundinamarca SCA, la responsabilidad de la asesoría en el proceso y la evaluación de las propuestas presentadas por los diferentes oferentes en los aspectos técnicos y jurídicos habilitantes estuvo a cargo de la Sociedad Colombiana de Arquitectos SCA Bogotá D.C. y Cundinamarca.

Que de acuerdo con lo establecido en el libro 3 Estructura de las Bases del Concurso, fueron evaluados los aspectos jurídicos y técnicos de las propuestas presentadas y los resultados contenidos en el informe de evaluación fueron puestos a disposición de los proponentes por el término de tres (3) días hábiles que empezó a contarse a partir del 2 de noviembre de 2022 hasta el 4 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.7.7 “MECANISMOS DE FORMULACIÓN DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES” del libro 3 Estructura de las bases del concurso y en el cronograma del proceso que fue objeto de adenda No. 2; cabe precisar que para este proceso se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar publicado el 1 de noviembre de 2022 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I de Colombia Compra Eficiente, en el link previsto para el proceso de contratación y en la página web de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Bogotá D.C. y Cundinamarca, con el siguiente resultado:



**Resolución No1503**

( 25 - Nov - 2022 )

**“Por medio de la cual se decide reconocer y ordenar el pago de los premios estipulados y adjudicar el proceso de concurso de méritos (Concurso de Arquitectura) N° IDARTES-CMA-002-2022”**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPUESTA
Primer puesto	ST-387989
Segundo puesto	ST-915039
Tercer puesto	ST-126842

Que, como consta ACTA No 3 “AUDIENCIA DE LECTURA DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL JURADO, APERTURA DE LA URNA DIGITAL Y DE ARCHIVOS DE IDENTIFICACIÓN” de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Bogotá D.C y Cundinamarca donde se consignó la transcripción de lo sucedido en la audiencia pública de lectura del informe de evaluación final del jurado, e identificación ganadores, del concurso público de anteproyecto arquitectónico para el bien de interés cultural Teatro al Aire Libre la Media Torta y Casona de la Danza del Instituto Distrital de las Artes. Todo lo cual se encuentra publicado en el siguiente enlace <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> con el número IDARTES-CMA-002-2022, el jurado profirió su informe final, el cual fue presentado en la audiencia de proclamación e informe final del jurado celebrada el 8 de noviembre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I de Colombia Compra Eficiente, en el link previsto para el proceso de contratación.

Que en el marco del desarrollo de la audiencia de proclamación e informe final se determinó la descarga de la identificación de la plataforma Vitruvius por parte del representante del IDARTES y se procedió a dar lectura de los códigos ganadores, resultando lo siguiente: Primer puesto al anteproyecto arquitectónico identificado con el código ST-387989, cuyo titular es el proponente MARTÍNEZ ARQUITECTURA S.A.S.; el ganador del segundo puesto es el anteproyecto identificado con el código ST- 915039 cuyo titular es el proponente TALLER 301 S.A.S., y el ganador del tercer puesto es el anteproyecto identificado con el código ST-126842, cuyo titular es el proponente COLECTIVO 720 S.A.S.

Que, con ocasión del fallo del jurado calificador, que recomienda a la Subdirectora Administrativa y Financiera y Ordenadora del Gasto del IDARTES, la adjudicación del presente proceso de Concurso de Méritos (concurso de arquitectura) No. **IDARTES-CMA-002-2022**, para la celebración del respectivo contrato de consultoría que se hará conforme lo aprobado en las bases del concurso esto es, se pagará a título de honorarios profesionales para la ejecución del diseño arquitectónico, la coordinación arquitectónica, los estudios técnicos y demás labores inherentes a los alcances y etapas de referencia de los servicios profesionales de diseño arquitectónico, se hará sobre el valor aprobado que traen las bases del concurso así:

PROPUESTA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
<b>MARTÍNEZ ARQUITECTURA S.A.S.</b> - código ST-387989.	\$932.633.291 incluido IVA y demás gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual, los cuales serán cancelados de la de acuerdo a la forma de pago del contrato.

Que, de igual manera, con ocasión del fallo del jurado calificador, el IDARTES pagará los premios dispuestos en el documento base así:

PUESTO	PROPUESTA	VALOR DEL PREMIO
Primer puesto	ST-387989 - <b>MARTÍNEZ ARQUITECTURA S.A.S.</b>	\$83.721.180 M/CTE
Segundo puesto	ST-915039 - <b>TALLER 301 S.A.S.</b>	\$19.534.942 M/CTE
Tercer puesto	ST-126842 - <b>COLECTIVO 720 S.A.S.</b>	\$8.372.118 M/CTE

Que, en mérito de lo expuesto,



**Resolución No.1503**

( 25 - Nov - 2022 )

**“Por medio de la cual se decide reconocer y ordenar el pago de los premios estipulados y adjudicar el proceso de concurso de méritos (Concurso de Arquitectura) N° IDARTES-CMA-002-2022”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso conforme a las bases definidas del **Concurso de Méritos (Concurso de Arquitectura) N° IDARTES-CMA-002-2022**, cuyo objeto contractual es: **“CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL BIÉN DE INTERÉS CULTURAL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA Y CASONA DE LA DANZA”** al proponente **MARTÍNEZ ARQUITECTURA S.A.S.** identificado con NIT No. **900.405.953-8** representado legalmente para el presente acto por el señor Carlos Alberto Martínez Valencia, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.041.882 y a título de honorarios profesionales para la ejecución del diseño arquitectónico, la coordinación arquitectónica, los estudios técnicos y demás labores inherentes a los alcances y etapas de referencia de los servicios profesionales de diseño arquitectónico, la suma fija de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (932.633.291,00)**, incluido IVA y demás gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual, los cuales serán cancelados de la de acuerdo a la forma de pago del contrato.

Y en consecuencia RECONOCER y ordenar el pago de la asignación del premio por el primer puesto por un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. (\$83.721.180 M/CTE.)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER y ordenar el pago correspondiente al segundo y tercer puesto así:

PUESTO	PARTICIPANTE	VALOR DEL PREMIO
Segundo puesto	ST-915039 - <b>TALLER 301 S.A.S.</b> – NIT: 900.280.272-1 – Representante Legal: Julián Andrés Restrepo Molina – C.C. No. 80.197.651	\$19.534.942 M/CTE
Tercer puesto	ST-126842 - <b>COLECTIVO 720 S.A.S.</b> – NIT: 900.668.419-4 – Representante Legal: Mario Fernando Camargo – C.C. No. 16.535.507	\$8.372.118 M/CTE

Para lo cual bastará para el pago esta resolución, junto con los documentos de los ganadores que resulten ser necesarios para hacer efectivo el pago y que sean solicitados por el IDARTES.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente adjudicación y reconocimientos de premios se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	CODIGO BPIN
3820	023011601210000007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	0232020200996230 Servicios de funcionamiento de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas	1-200-F001 RB-Otros distrito	1.044.261.532	2020110010142

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario como a los ganadores de los premios (segundo y tercer puesto), de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.



**Resolución No.1503**

( 25 - Nov - 2022 )

**“Por medio de la cual se decide reconocer y ordenar el pago de los premios estipulados y adjudicar el proceso de concurso de méritos (Concurso de Arquitectura) N° IDARTES-CMA-002-2022”**

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP I y el portal de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Bogotá D.C. y Cundinamarca.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 25 de noviembre del 2022

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera del  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revisión	Stephany Johanna Ñañez – Encargada de las funciones de la jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristian Camilo Correa – Profesional Universitario – Oficina Asesora Jurídica	
	Marco Alejandro Chavistad Penagos – Contratista SAF	
	Natalia Isabel Martínez – Contratista SAF	NIM
Proyectó	Alejandro Beltrán Ariza - Contratista Oficina Asesora Jurídica	